MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCIÓN IM Nº 111/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO, -ID PORTAL Nº 386.689.

Limpio, 04 de febrero de 2021.-

VISTO: el proceso a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO, -ID Portal Nº 386.689, y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";*

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM Nº 1145/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Comité Evaluador, en fecha 03 de febrero de 2020, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta *basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 60 al 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19*, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) *"Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones";*

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 60 al 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO, ID PORTAL Nº 386.689,** a la firma EA CONSTRUCCIONES de Ever Adán Amarilla Ocampos, con RUC Nº 2951246-8, por un monto total de Gs. 157.909.200 (ciento cincuenta y siete millones novecientos nueve mil doscientos), impuestos incluidos.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

R E S U E L V E

Art. 1º ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE LIMPIO, ID PORTAL Nº 386.689,** a la firma EA CONSTRUCCIONES de Ever Adán Amarilla Ocampos, con RUC Nº 2951246-8, por un monto total de Gs. 157.909.200 (ciento cincuenta y siete millones novecientos nueve mil doscientos), impuestos incluidos.----------

Art. 2º ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

ANTONIO GONZALEZ MALDONADO
Secretario General

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal